

# LA PROVINCIA

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL-CONSERVADOR.

**ANUNCIOS Y COMUNICADOS.**

Los suscritores.  
 En la primera página, línea. 50 cénts. de peseta.  
 En la cuarta » » 25 » »  
 A los no suscritores.  
 En la primera página, línea. 75 cénts. de peseta.  
 En la cuarta » » 37 » »  
 Los comunicados, de 25 cénts. de peseta la línea,  
 á 5 pesetas, á juicio de la Direccion.—Insértese ó  
 no, ningun original será devuelto.

Redaccion y Administracion

GERONA

calle subida de S. Martín número 2

Tienda.

**BASES DE LA PUBLICACION.**

Este periódico saldrá por ahora todos los Márte  
 Jueve. y Domingos.

	Pesetas cénts.	
En Gerona: un mes	1	25
» trimestre	3	»
En el resto de España id.	3	50
Ultramar y extranjero id.	10	»

Números sueltos 15 céntimos.

**LA C.<sup>a</sup> FABRIL SINGER.**

Desde esta fecha cede sus inmejorables máquinas de coser á los precios siguien-

	Á PLAZOS.		AL CONTADO.	
	Ptas.	cts.	Ptas.	cts.
Lanzaderas oscilante industrial . . . . .	250		200	
Id. id. doméstica sin cubierta. . . . .	212	50	170	
Id. id. id. con id. . . . .	225		180	
Intermedia sin cubierta . . . . .	162	50	130	
Id. con id. . . . .	175		140	
Familia sin cubierta . . . . .	125		100	
Id. con id. . . . .	137		110	

y otros varios modelos y formas á precios sumamente módicos.  
 Visitar nuestros establecimientos.  
 Gerona: abeuradors, 8.—Figueras: Ingenieros, 4.  
 NOTA: Garantía positiva. Enseñanza gratis á domicilio. Pidanse catálogos  
 ilustrados.

**EL DISCURSO DEL SEÑOR CANOVAS.**

El discurso pronunciado por el Ilustre jefe del partido conservador el día 24 del mes último, es uno de los mas elocuentes y razonados que se han oido en la Cámara del Congreso y puede servir de modelo á los tratadistas de derecho constitucional y á los hombre de estado previsores.

**Actitud del partido conservador.**

¿Que quiere decir, señores diputados, que aquí ha habido tratos secretos, que aquí ha habido algo de extraordinario y de no visto en el Parlamento, á propósito de que al presentarse unas enmiendas á cierta Comision de la Cámara estas enmiendas se discutan previamente confidencialmente, con la comision misma, y se procure por todos los medios posibles obtener la seguridad de que serán aceptadas? ¿Se ha procedido alguna vez de manera distinta? ¿En que tiempo, en que ocasion, al presentarse enmiendas ó proyectos de ley que se discutian, se han limitado sus autores á traerlas desnudamente al Parlamento, y no han procurado confidencialmente, ponerse antes de acuerdo con la comision, sin que la comision tomara en esto iniciativa alguna?

Verdaderamente que no estando este tema desprovisto de cierta grandeza, por tratarse de algo que toca á la institucion Real, no creía yo que acerca de él escasearan tanto los argumentos y las observaciones que hubiera que recurrir á las de semejante naturaleza. En esto no

ha pasado nada extraordinario y que no se haya visto siempre.

Pero una vez terminada la discusion general, una vez expuestas frente á frente las opiniones respectivas, llegamos al caso práctico de discutir artículo por artículo y de presentar enmiendas, tratándose ya por punto general de mejorar el proyecto que se discute en todo lo que se pueda conseguir; y nunca, ni tampoco en este caso, se ha creído nadie, ni en particular ni en oposicion colectiva, en la necesidad de presentar un contra proyecto al proyecto de la comision, ni de comprometerse por presentar tales ó cuales enmiendas, á formular un proyecto íntegro de cuya aceptacion haya de responder absolutamente; que siempre y en todo caso la responsabilidad de los proyectos corresponde al que los presente, bien sea el Gobierno de S. M., bien sea algún representante de la nacion.

**Justificacion de su conducta.**

No es exacto que la idea desenvuelta en este artículo es ya lo que se discute, lo propio que en el artículo de la ley constitutiva vigente del ejército, haya sido una verdadera imposicion para el partido conservador. Hay aqui una confusion que nada tiene de extraño para los que no hayan seguido de cerca aquellos debates. Hubo, en efecto, quien quiso separar lo militar de lo civil; quien quiso que lo civil, el elemento civil, no pudiera influir en poco ni en mucho en la organizacion ni en la suerte del ejército, y para ello pretendia que la administracion del ejército, óigaseme bien, la administracion, la realizara el Monarca

mismo con su ministro de la Guerra, con exclusion de los demás Ministros responsables del Consejo entero de Ministros.

Esta opinion fué defendida con altura de miras, esta opinion fué defendida con elocuencia, y yo la respeté entonces y la respeto ahora; pero á esta opinion de que el Rey administrara el ejército en circunstancias ordinarias y que dependiera del Rey la parte administrativa, principalmente lo que toca al personal, opuse yo una refutacion constante. Yo hice ver, en cuanto estubo en la medida de mis fuerzas, que con eso se crearia una responsabilidad aplicable á cada caso particular en las cuestiones de personal principalmente de parte del Monarca, que ocasionaria á la larga á la institucion monárquica muchísimos mas inconvenientes que ventajas pudieran ofrecerle. En este punto no cedí absolutamente en nada.

Del mando de armas, del mando militar, del mando en guerra, no recuerdo que se pronunciara una sola palabra en la discusion de que se trata.

Mé parece estar seguro de que la elevada persona que pretendia que la administracion del ejército perteneciera al Rey, para que el Rey se lo debiera todo al ejército y para que el Rey pudiera hacerle constante é imparcial justicia, nunca hubiera puesto en duda el derecho ni el deber del Rey de ponerse al frente de las fuerzas del ejército para ir á combatir al enemigo; por lo menos no recuerdo que nada de esto ni remotamente trascendiera entonces á la discusion. ¿Por qué, pues, aprovechó el Gobierno de entonces aquel debate para desenvolver el precepto constitucional, segun el cual el mando supremo de las fuerzas de mar y tierra pertenecerá al rey en la forma y manera con que la ley constitutiva del ejército quedó planteado? Pues se aprovechó esta ocasion porqué, una vez puesto á discusion el sentido total del artículo de la constitucion que confiere al Rey el mando supremo de las fuerzas de mar y tierra, una vez discutido este artículo extensa y solemnísimamente, valía la pena de no dejar en su aplicacion y ejecucion ninguna cosa indefinida que hubiera podido producir mas tarde dificultad alguna.

**Mirada histórica.**

Habia otra consideracion. Un artículo semejante al que hay en la Constitucion vigente en España, segun el cual ningun mandato del Rey puede ser obedecido sin estar refrendado por un ministro, hay en casi todas las constituciones que yo recuerdo. Lo hay en la Constitucion de Italia y en la de Prusia, que pueden servir de ejemplo en este caso, porque precisamente son los Monarcas de esas naciones los que últimamente han estado al frente del enemigo mandando sus ejércitos. ¿Qué ha acontecido en Italia y en Alemania, habiendo en sus Constituciones artículos idénticos, ó casi idénticos, al artículo constitucional que tanto se acaba de invocar?

Pues ha acontecido lo mismo en Alemania ó sea en el Reino de Prusia, que en el Reino de Italia, que no obstante el artículo que concreta y textualmente previene que no se deba obedecer ningun mandato del Rey sin la firma de un Ministro responsable, uno y otro Monarca han ido al ejército, han mandado como Generales en jefe, han intervenido como tales Generales en jefe en la organizacion oficial de esos ejércitos, y cada cual de ellos ha tenido á su disposicion un jefe de Estado Mayor á quien la opinion pública y la historia han atribuido y atribuirán siempre la responsabilidad de la guerra, la responsabilidad de las campañas en que han tomado parte. Jefe de Estado Mayor general era el General Lamarmora en Italia, y no fué ciertamente el Rey Víctor Manuel quien perdió la batalla que allí se perdió, sino su jefe de Estado Mayor general. Jefe de Estado Mayor del Emperador Guillermo ha sido el Mariscal Moltke, al cual verdaderamente ha de serle ligera la responsabilidad, si alguna ha podido suponerse que tuviese; pero en todo caso así como la opinion y la historia le asignan en gran parte la gloria adquirida, así hubieran arrojado sobre su frente la mengua y la desdicha de la derrota. ¿Que había, pues, aquí de particular? ¿Como se piensa que lo que en todas las demás Monarquías se ha entendido y aplicado hasta ahora, sea difícil ya y casi extravagante que pueda adoptarse en España?

El Rey, cuando tremola contra

el extranjero la bandera de la patria; el Rey, cuando la patria está en peligro, en Italia, en Alemania, como tendría que suceder en España, toma el mando del ejército, y lleva al que había de ser General en jefe por jefe de Estado Mayor general. En esos países se ha deducido esto, sin contradicción, que yo sepa, de los mismos dos artículos constitucionales que existen en nuestra Constitución de 1876, á saber: el que otorga ó mejor dicho, reconoce al Monarca el mando supremo de las fuerzas del ejército y de la Armada, y el que previene al propio tiempo que ningún mandato del Rey se pueda cumplir sin el refrendo de un Ministro responsable.

#### Sentido del precepto que se afirma

¿Qué se pretende en tiempo de paz y en tiempo de guerra? ¿Se pretende que el Monarca español no pueda nunca presentarse en tiempo de paz á sus tropas, revistarlas, mandarles hacer las maniobras en su presencia, como hacen también todos los demás Monarcas de Europa, aunque sean muy celebrados por su apego á la pureza del sistema constitucional? ¿Se pretende que el Monarca español se presente á revistar las fuerzas del ejército en una ocasión determinada, y que un coronel escrupuloso rehuse obedecer cualquier orden de maniobra, si no se le presenta por escrito una orden refrendada por el Ministro responsable? ¿O se pretende que, para evitar esto, el Monarca de España haya de arrancar de su uniforme los gloriosos tres entorchados de Capitan general; que no comparezca jamás ante sus tropas, para no pasar por humillacion semejante? ¿O se pretende que, haya una violacion constitucional para los escrupulosos en la materia cada vez el Rey dé una orden delante de las filas ó mande una maniobra y no presente el dicho documento refrendado por el Ministro responsable?

Si esto pasa en tiempo de paz, y si esto en tiempo de paz no es sino ridiculo, y basta y sobra el que lo sea tratándose del Monarca, y bastaría y sobraría tratándose de la más alta institucion del Estado, en cualquier régimen político, fuera el que fuera, ¿que no acontecería en tiempo de guerra? ¿Ha de huir del peligro, y más en un país de las condiciones militares defensivas del nuestro, donde, aunque sea difícil que salga bien un invasor, tan fácil le es penetrar siempre; en un país que tiene que confiar gran parte de su defensa al impulso y á la energía popular é individual, como aconteció en la guerra de sucesion y en la de la Independencia? ¿O han de andar los Reyes durante la guerra con corte ó sin corte, como sin corte anduvo Felipe V durante toda la guerra de sucesion y ha de encerrarse el Rey en una fortaleza, en un sitio separado de todo el resto de la nacion y del ejército, ó ha de hacer como Felipe V, que monta á caballo y va á ponerse al frente de sus tropas, teniendo que abandonar á Madrid una y otra vez, yendo de

acá para allá á rehacer nuevos ejércitos, después que se deshacían los antiguos, para buscar al fin la victoria?

La responsabilidad, ya lo acaba de decir exacta y elocuentemente mi amigo particular el Sr. Canalejas, la responsabilidad ante la historia en tales casos es del jefe de Estado Mayor del ejército, aun cuando la Constitución española y otras hablan del refrendo de los Ministros responsables, lo cual se supone escrito.

Cuando empezó el reinado de S. M. la gloriosa Reina Victoria, se ocurrieron algunas dificultades sobre la posibilidad de realizar este inconcuso principio constitucional y se quiso resolverlas confiando el mando superior del ejército al príncipe Alberto, su consorte, por ser el varon mas próximo que existía cerca de la Corona; y no habiéndolo aceptado, por razones de prudencia, probablemente por ser extranjero, el Príncipe consorte, se dió el mando superior del ejército al Duque de Cambridge, por ser el pariente mas cercano de la Reina. De tal suerte, entienden allí que, una vez que hay ejército, una vez que hay fuerza armada en el país, el mando, no la direccion de la organizacion administrativa, el mando militar del ejército pertenece á la Corona, y cuando no lo ejerce el Monarca, lo ojeran sus mas próximos parientes. Hay por eso allí un Ministro de la Guerra verdaderamente administrativo, y un comandante militar que es jefe militar verdaderamente. En ocasiones han estado juntas estas categorias de jefe ó de comandante militar, que ha mandado directamente el ejército, y de ministro; pero esto ha sido transitorio.

(Concluirá.)

### NOTICIAS.

Del 8 al 10 del corriente, saldrán de París en tren especial, con direccion á Barcelona y al objeto de anticiparse tres ó cuatro dias, á la inauguracion oficial de la Exposicion, los señores que componen la comision que el Gobierno de la República francesa envia á nuestro Certámen, y el personal de la Comisaría general presididos por Mr. Legrand, actual ministro de comercio é industria de Francia, y figurando entre ellos Mr. Carlos Prevét, comisario general y ex-ministro; Jorge Berger, director general de la Exposicion Universal de París de 1889, Gustavo Sandoz activo presidente de la comision creada en la capital del Sena para fomentar el concurso á nuestro Certámen, Mr. Noel Bretagne, distinguido escritor público, redactor del *Journal officiel*, y secretario general encargado de los servicios exteriores y de la prensa, y muchas otras distinguidas personas, elevados funcionarios y periodistas.

Para entonces y oportunamente, esperará á dicha comitiva, en Cerbere (frontera francesa) otra tambien numerosa que irá á recibirla procedente de la ciudad de los Condes, presidida según se nos ha dicho por el comisario regio Sr. Girona habiendo en ella representantes del Municipio de

Barcelona, Diputacion, representantes de periódicos etc., etc.

Probablemente se obsequiará á la comision francesa con un opiparo banquete á su llegada á Port-Bou en cuyo punto se formará un tren extraordinario que conducirá á los expedicionarios á la capital del principado.

—Una noticia importantísima para los cosecheros y exportadores de vinos.

El Gobierno de la República Argentina ha acordado poner en ejercicio un proyecto de ley rebajando los derechos de los vinos españoles á su entrada en el territorio de aquel país.

Esta medida es del mayor interés, puesto que la exportacion que efectuamos de vinos á dicha República, es la más considerable de toda la América del Sur.

Por su parte el Gobierno Argentino ha instado al del Uruguay, que desde el 1.º del corriente año ha concedido especial rebaja, en los derechos de importacion á los vinos españoles.

—Segun se dice, la rebaja del 30 por 100 hecha en las tarifas de ferro-carri-les para el transporte de los cereales desde los centros de produccion á los de consumo no han producido el buen resultado que se esperaba.

Tan pronto como se conoció el decreto parece ser—segun se asegura—que los importadores telegrafaron al extranjero á fin de conseguir, como confian al causar, la disminucion, del coste de los fletes, con lo cual los trigos de otros países podrán llegar á los puertos de nuestro litoral con igual ventaja á la que hasta ahora tenían sobre los cereales de Castilla, y el generoso esfuerzo realizado por las Compañías de los caminos de hierro, será estéril para contrarrestar la competencia ruinosa que sufre nuestra produccion.

—Hemos tenido ocasion de visitar la espaciosa y elegante tienda de muebles de todas clases que en la calle de Ciudadanos número 20 tiene establecida nuestro amigo D. Narciso Callicó. Se encuentran allí reunidas la solidez y elegancia con la economía. Tiene dispuesta la venta, á plazos y al contado con notables rebajas. No titubemos en recomendar á nuestros abonados, visiten aquel establecimiento.

—Tres son los arcos de triunfo que se proyectan levantar en esta ciudad con motivo de la próxima venida de nuestra augusta soberana. Uno formado de corcho de esta provincia, en el puente de piedra, otro de plantas y flores á la entrada de la calle de la Plateria y otro con herramientas, productos y efectos de los varios comercios é industrias establecidas en la calle de las Ballesterías, que se erigirá en medio de aquella via.

—Hemos tenido el gusto de recibir el Itinerario del nuevo servicio de trenes que rige desde primero del actual.

Damos las gracias al digno Jefe de la estacion señor Navarro por su exquisita amabilidad.

—Nuestros colegas de Barcelona dan cuenta de que el Administrador de Correos Sr. Calleja ha descubierto una importante falsificacion de sellos de 15 céntimos, y los puntos de expencion, reuniendo en la mesa de su despacho 79 cartas franqueadas ilegítimamente. Lo siguiente lo copiamos de uno de ellos. «Hecha la comprobacion detenida con potente microscó-

pio, se han encontrado entre los falsos y legítimos las siguientes diferencias: la nariz del grabado es menos correcta y la oreja más ladeada; en el cuello falta la inscripcion *Julió*; el grabado es tosco y confuso; el papel de peor calidad; las líneas transversales del cuello tienen mayor grueso, y el número 15 es más imperfecto y pequeño y está más separado de la *C* de la palabra *céntimos*. El Sr. Calleja ofició anteayer, á las once de la mañana, al Sr. Gobernador civil dándole exacta cuenta del importante descubrimiento, para que aquella primera autoridad lo trasladase al Juzgado que debia practicar las oportunas diligencias, y al propio tiempo remitió á la Direccion general de Correos y Telégrafos un telegrama y una comunicacion. Despues de cuarenta horas de haber denunciado el Señor Calleja la falsificacion, y dado los nombres de los estancieros, no habian sido éstos molestados por el Juzgado de instruccion. Se recogieron en los buzones de los estancos expendedores de sellos falsos buen número de cartas con franqueo ilegítimo. Contrasta tanta indolencia con la actividad desplegada en este asunto por el celoso Administrador de Correos, á quien felicitamos.»

—Acaba de llegar á Barcelona el vapor *Cifuentes* con tabaco de la arrendataria para el consumo de la provincia de Gerona. Veremos si son mejores que los de ahora, pues los cigarros puros no se encienden ni rociados con petróleo.

—Del 22 al 28 del pasado Mayo han sido exportados desde Port-bou á la vecina República dos millones 201.890 kilogramos de vino.

—Está vacante la plaza de Director de caminos, canales y carreteras provinciales de Gerona, dotada con el sueldo anual de 3000 pesetas.

—Nos ha visitado *La Voz de la Frontera* semanario político de Ciudad-Rodrigo; agradecemos la atencion y con gusto dejamos establecido el cambio.

—Se nos ha distinguido remitiéndonos el Catálogo de Historia natural del establecimiento zoológico del domador Redenbach, librito encuadrado que contiene la biografia del joven domador, una descripcion bastante extensa de los ejemplares que contiene y el extracto de las reseñas hechas por los periódicos franceses acerca la exhibicion de la misma y modo de presentarla.

—Se incluye también una invitacion personal á favor de LA PROVINCIA para el dia que nos convenga.

Damos á la empresa las mas expresivas gracias por la atencion que le hemos merecido.

—S. M. la Reina acaba de dar una prueba de sus hermosos sentimientos y de su caridad inagotable. La augusta señora ha resuelto encargarse de la educacion de las dos niñas que en la puerta de un cuartel esperaban hace dias las sobras del rancho, y que según dijo *El Globo*, eran huérfanas de un oficial del ejército que habia hecho la campaña contra los carlistas.

¡Hermoso espectáculo es el que nos ofrece la egregia dama enjugando las lágrimas de la orfandad!

—Se ha dicho en círculos autorizados que no estando determinada la fe-

cha en que S. M. la reina visitará la exposición de Barcelona, es prematuro cuanto se diga acerca de su viaje.

—Dice un colega que se han presentado doce enmiendas al proyecto de ley sobre recaudación de contribuciones que se discute en el Senado.

Entre las más interesantes figuran dos de los Sres. Cuesta y Santiago y García Torres á la misma base 10, pidiendo el primero que los recargos sean en el primer grado el 5 por 100; en el segundo el 9, sin incluir el primer recargo, y en el tercero el 10, sin incluir los dos anteriores.

Y el segundo, que los recargos sean en el primer grado el 6 por 10 del débito y el 5 en cada uno de los grados segundo y tercero.

—La Real Cofradía de la Purísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo ha anunciado solemnes cultos que tendrán lugar en la iglesia de Nuestra Señora del Carmen y en la propia capilla de la Hermandad hoy jueves día 3 de Mayo, festividad de la Invencción de Santa Cruz.

Segun nota que se nos ha remitido y que agradecemos, por la mañana se celebrarán misas hasta las 9, y á las 10 un solemne oficio. Por la tarde comenzará la función á las 6 y media, hallándose de manifiesto el Santísimo Sacramento; se rezará la Corona y se cantarán con música los Padre nuestros y seguirá el sermón á cargo del Rndo. Padre Saturnino Sanchez, vice-rector del convento de PP. Agustinos de Calella.

Finalizará tan solemne acto con la adoración de la venerable y antiquísima imagen del Santo Crucifijo.

INSTRUCCION PÚBLICA

Extracto de la Sesión ordinaria del día 20 de Abril 1888.

Abierta á las 11 y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. Go-

bernador y con asistencia de los Vocales Sres. Pérez Claras, Alsina, Vallés, Directos Normal é Inspector; fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Acto seguido se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Remitir al Excmo. Sr. Ministro de Fomento por acuerdo del Rectorado, la instancia documentada del Maestro de Vilablareix D. Narciso Mercader, solicitando la jubilación por contar más de sesenta años de edad y más de treinta en la enseñanza oficial.

2.º A propuesta de la Inspección nombrar Maestro interino de Bañolas á D. Luis Domenech.

3.º Remitir al Rectorado para su correspondiente tramitación la instancia de D. José Vilá solicitando dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio público.

4.º Transmitir á D. Salvador Vives, ex-Maestro de Ciurana, la comunicación del r. Inspector relativa á las cuentas de material que de dicha Escuela tiene presentadas á fin de que conforme pide la Inspección, conteste á las observaciones y reparos que sobre las merítadas cuentas ha formulado el Ayuntamiento.

5.º Visto el expediente de clasificación de D.ª Ignacia Prats y Saballs, Maestra sustituida-jubilada de la Escuela pública de niñas de S. Juan de Palamós.

Considerando que el meritado expediente, á juicio de esta Junta, está instruído con arreglo á las disposiciones vigentes, y las copias de los documentos presentados por la interesada, conformes con sus correspondientes originales, la Corporación acuerda elevar dicho expediente á la Junta Cen-

tral de derechos pasivos del Magisterio para los efectos correspondientes.

6.º Trasladar al Alcalde de Cantallops el escrito del ex-Maestro de aquella Escuela Sr. Boixa, referente á la formalización de las cantidades que percibió directamente del Municipio al cesar en el desempeño de aquel Magisterio público.

7.º De conformidad con el dictamen del oficial de contabilidad aprobar las cuentas de los Habilitados de los partidos de Figueras y Puigcerdá, correspondientes al ejercicio de 1886 87.

8.º Pasar á informe del Ayuntamiento de Puigcerdá, la instancia de permuta de la Maestra pública de aquella villa D.ª Teresa Vergés con D.ª Engracia Alquermaró, Maestra de S. Coloni (Barcelo: a.)

9.º Expedir el certificado que solicita el Ayudante de la Escuela pública de S. Feliu de Guixols Sr. Huguet, de conformidad con los antecedentes que obran en Secretaría.

La Junta quedó enterada.

I. De que el Ayuntamiento de Mieras ha facilitado al Maestro nuevo local-escuela que reúna las debidas condiciones.

II. De que el Rectorado ha concedido autorización para presentarse en las próximas oposiciones de Tarragona á la Maestra de Molló Sra. Andreu, y de haberse participado á la interesada y

Por último, se acordó ordenar al cajero de fondos de 1.ª enseñanza ingrese en la Sucursal del Banco de España en esta capital las cantidades recaudadas correspondientes al tercer trimestre del correspondientes ejercicio á tenor de lo preceptuado en el artículo 4.º de la Ley de 16 de Julio próximo pasado.

LA PEREGRINACION Y LA DIÓCESIS DE BARCELONA.

Según el Diálogo de Barcelona el telegrama que se remitirá á Su Santidad adhiriéndose en espíritu los firmantes á la peregrinación de aquella diócesis en la solemne recepción del Vaticano, está redactado en estos términos:

«Unidos en espíritu con la peregrinación, rogamos á V. E. que al ofrecer á Su Santidad el homenaje de filial respeto de la diócesis de Barcelona, haga presente al Pontífice de la sabiduría y de la propagación de la Fe, con cuanto amor se le venera aquí, cuán grande es la adhesión á su sagrada Persona y el entusiasmo con que nuestros corazones esclaman ¡Viva el gran Leon XIII! al pedir, humildemente postrados á sus plantas, la Apostólica bendición, que tanto regocijará nuestras almas.»

Se sabe que Leon XIII recibirá á la peregrinación catalana en el trono que dicha diócesis le regaló con motivo del Jubileo sacerdotal. La silla, como saben nuestros lectores, es copia fiel de la de estilo gótico del Rey D. Martín de Aragón.

«MEETING» DE LA LIGA AGRARIA.

La Epoca publica el siguiente telegrama que ha recibido el presidente de la Liga agraria, Sr. D. Adolfo Bayo, y en el que se le dá noticia de la importante reunión habida en Las Borjas Blancas. Dice así:

«Lérida 29 (8:50).—Acabó el desfile de la gran manifestación protestando contra los proyectos del Ministro de Hacienda. Se ha hecho pública la adhesión incondicional á la Liga. Ha reinado el orden mas completo, apesar de haberse reunido 7.000 manifestantes. Que dan constituidos 50 comités. Los discursos han sido muy enérgicos y ha reinado un entusiasmo admirable.»

—Benet.»

Gerona: Tip. de Alberto Nugué.

Los instintos de esta clase de animales son idénticos á los de la especie precedente.

El oso blanco estando habituado á una temperatura muy baja, es indispensable darle frecuentes abluciones de agua fria.

Acostumbrado á alimentarse especialmente de pescados, hay que suministrarle este alimento como principal, pan y carne, bañando esta última de aceite de pescado.

Este sugeto tiene 12 años de edad; fué capturado en 1877 por M. Redenbach, padre en un viaje que hizo á la Groenlandia.

NUMERO 29.

SATAN.

Jóven pantera negra, nacida en la casa, de 14 meses de edad.

NUMEROS 30, 31, 32.

Cuardos ó leones plateados originarios del Paraguay y de la Patagónia.

Estos animales, conocidos por su piel bajo el nombre de pantera gris, son muy raros en las colecciones por ofrecer su conservación grandes dificultades en nuestros climas.

Sus costumbres son idénticas á las de la pantera mosqueada.

Estos son de la edad de 2 años, 2 y medio y cinco.

NUMERO 25.

NOCUNA.

Leopardo hembra, originario de la Persia, de 3 años de edad.

Esta raza de felinos tiene mucha analogía con la pantera en la cual solo se diferencia por algunos puntos anatómicos.

Es de talla mas grande, pero, en cambio, tiene el carácter menos cruel, y por sus cuidados asiduos, se somete muy fácilmente á la voluntad del hombre.

Su agilidad y su fuerza son prodigiosos, es bravo, pero apremiado por el hambre, ataca al hombre y á los animales de gran talla.

NUMERO 26,

JUPITER.

Pantera mosqueada, originaria del Africa, nació el 26 de Julio de 1884.

Esta clase se conserva muy difícilmente en cautividad hasta en los países de su naturaleza; reside exclusivamente en las selvas; sus ojos son muy vivos y muy ardientes; solo ataca al hombre cuando es provocada por él; después de su furor no tiene límites precipitándose sobre él con la violencia del rayo lo que imposibilita á su adversario para la lucha.

APOPLEGIA (feridura)

MALES HERPÉTICOS Y DIFERENTES ENFERMEDADES DE LOS NIÑOS.

Para su pronta curacion dirigirse á D. Martín Solés y Mascarós, residente en Corsá, calle de san Sebastian número 32.

Se advierte que para obtener con seguridad un feliz resultado en la curacion de la APOPLEGIA debe avisarse en el acto ó cuando menos que no hayan transcurrido tres semanas desde el dia del ataque.

SERVICIOS

DE LA

COMPANIA TRASATLANTICA

DE BARCELONA.

Línea de las Antillas, New-Yorck y Veracruz.

Combinacion á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico. Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

Línea de Colón.

Combinacion para el Pacífico, al N. y S. de Panamá y servicio á Méjico con trasbordo en Habana.

Un viaje mensual saliendo de Vigo el 30, vía Puerto Rico, Habana y Santiago de Cuba.

Línea de Filipinas.

Extension á Ilo-Ilo y Cebú y combinacion del Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina y Japon.

Tres viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes á partir del 13 de Enero, y de Manila cada 4 lunes á partir del 9 de Enero.

Línea de Buenos Aires

Un viaje cada dos meses para Rio Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, saliendo de Cádiz cada ocho semanas á partir del 6 de Enero.

Línea de Fernando Póo,

Con escala en la costa occidental de Marruecos.

Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

Servicios de Africa.

COSTA NORTE.—Servicio quincenal. Salidas de Cádiz los dias 16 y 30 para Tánger, Algeciras, Ceuta y Málaga y retorno de Málaga el 12 y 25 con las mismas escalas.

COSTA NOROESTE.—Servicio mensual de Cádiz á Larache, Rabat, Casablanca y Mogador.

SERVICIO DE TÁNGER.—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones mas favorables, y pasajeros á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales para camarotes de lujo. Rebajas

por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajeros para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Aviso importante.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para mas informes.—En Barcelona; La Compañía Trasatlántica y los Sres. Ripol y Compañía a plaza de Palacio.—Cádiz; la Delegacion de la Compañía Trasatlántica.—Madrid; D. Julián Moreno, Alcalá 33 y 35.—Santander; Sres. Angel B. Perez y Compañía.—Coruña; D. E. da Guarda.—Vigo; D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena; Sres. Bosch Hermanos.—Valencia; Sres. Dart y Compañía.—Málaga; D. Luis Duarte.

ELIXIR DEPURATIVO VEGETAL de FERRAN,

FARMACEUTICO DE LA REAL CASA

Premiado en varias Exposiciones, etc.

APROBADO Y RECOMENDADO POR LA ACADEMIA MEDICO-FARMACÉUTICA DE BARCELONA Y DISTINGUIDOS MÉDICOS.

Es muy eficaz para la curacion de los herpes, úlceras humorales, restos sífilíticos, sordera, almorranas, erupciones granulosas, tos pleórica, costras purulentas de los niños, y cuantas enfermedades originadas y sostenidas por exceso de humores ó impureza de la sangre.

Evita las congestiones v. apoplejías.

DEPOSITO GENERAL: San Feliu de Guixols (Gerona), farmacia del autor.—Barcelona, G. Formiguera y Comp. Tallers, 22.—Gerona, Vivas y Ametller.—Tarragona, Cuchi.—Lérida, Blavia.—Valencia, Andrés y Fabiá.—Zaragoza, Rios hermanos.—Palencia, Fuentes.—Madrid, Yarto Monzon, y en las principales farmacias de España.—Véase el prospecto.

Marca de fábrica y etiquetas registradas.—Precio en toda España: Pesetas 2'50.

ALMACENES DE HIERRO Y FERRETERIA

DE

JOSÉ PUIG.

Ferreteria. Abeuradors, 7 y Rambla de Alvarez, 1.

Puntas, Tornillos, Visagras y demás artículos para Carpintería y Carpintería. Depósito Hojas de Taponeros, Artículos de Guarnicionero, Bateria de Cocina, Hornillos y Estufas de varios sistemas.

Almacén de Hierros calle de Ciudadanos n.º 16, (bajos de la Fonda Italianos.

Hierros, Chapas y Aceros de las más acreditadas fábricas Nacionales y Extranjeras.

Ejes, Muelles y demás artículos para la construccion de Carruajes.

NUMERO 27,

MISS AODAL.

Joven elefante de las Indias de 9 años de edad. El elefante es el mayor de los animales terrestres; su fuerza es prodigiosa y su inteligencia notable. Existen dos especies de elefantes; los de la India y los del Africa. La especie indiana es mucho mas susceptible de educacion que la africana; se distingue de esta última por su cabeza que es ablonga y no redonda; su frente es concava y no convexa; sus orejas mas pequeñas y sus defensas mas cortas; su talla es también mayor; tiene cuatro uñas á los pies de atrás. Su talla ordinaria es de 2 m. 10 á 2 m. 50. por las hembras y de 2 m. 60 á 3 m. 25 por los machos. Nunca reproduce en cautividad; ni aún en los países de su clima; el pequeño á su nacimiento, es grande como un becerro; y no se alimenta con la trompa; sino con la boca, echando aquella hácia atrás. Muchas fábulas se han inventado acerca la duracion de la existencia de este gigantesco animal; siendo lo positivo, que no vive en cautividad mas allá de 160 años, y en estado libre, según los naturalistas, de mas autoridad puede llegar á los dos siglos. Estos gigantes animales viven en numerosos rebaños, y tienen siempre un jefe á su cabeza, que es macho viejo en el que la autoridad parece absoluta, un se-

gundo cierra la escolta para vigilar el buen orden de la marcha y ver á los fugitivos.—Cuando recorren las impenetrables selvas de la India, marchan en confusion, sin orden y sin tomar precauciones. Desdennan el ser que la casualidad pone sobre su pasaje; pero, desde el momento que son atacados se hacen terribles defendiéndose con destreza con su trompa; que, para ellos, es un instrumento de apropiacion de los mas delicados. Relatar los rasgos de inteligencia ejecutados por este paquidermo sería muy prolijo trabajo; un libro apenas bastaría. La obra mas interesante, publicada sobre sus costumbres es la relacion de Luis Jaccotot en su Viage al país de los elefantes. En la India, prestán importantes servicios como bestias útiles; los emplean para guardar los hijos y cumplen con este deber con una solicitud completamente maternal. Ama mucho á la persona que le cuida; es sensible á las injurias y reconoce, al cabo de cierto tiempo, la persona que le ha ofendido. Tal es la especie descrita que habita desde la India hasta el mar oriental y las grandes Indias, situadas al Sud de esta parte en la India. NUMEROS 28, POLAIRE. Osc blanco, originario de los mares de Okosch.